



Para despachos de officio quarto mto.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y SEIS.

Los soldados de familia que por presente asiste
a Nuntiam. se de prohibición la que Combenza
y visto q. los señores Capitulares la proposita
dieron que los diez y seis bendos con las Armas
quales corresponden se pongan en ocho per
sonas abonadas del pueblo a los dichos bendos ca
dauno para que cada uno dellos y supondan
quando se les pidan y para honrar las dhas
ocho personas sus Merz. dieron Comision a los
señores D. Alonso Antonio Carrero, y D. Juan
Antonio Chico, Vizcondes para que con D. S.
Alcalde ayora los dhas nombrados y fijos
se les entreguen dhas bendos en la forma
de fecho

— Teniente errado D. Sr. D. Alonso Antonio Carrero
procurador sindico sellado que a la d. proci
sion de un Mag. Conque fue requerido este a Nuntiam.
tam. por Thomas Chen se Mando Consultar a
D. Cruzador de la Jun. de Murcia para que
la practica que sobre esto se via la expreso
ra que ante ora no se afeuradas p. lo que
pase que presentasero pedim. de tener
entregado al presente es. lo que se escurar que
des ni que el comun sea por la d. d. se a
la dha Consulta con lo que venia bamente
pi d. de. D. se de traslado como proci
dominio pero defender al comun y pro
es justo tenga la expresion no la que que
se pronto a ser las defensas que comun pro
den

— y por el Merz. de dhas. Alcalde se Mando
que se p. de. de. de. de. y el dia tan e la
co que es, se suspenda esta pro b. d. en

